



DIVISIÓN CORRECCIONAL DE LA OFICINA
DEL SHERIFF DEL CONDADO DE DUTCHESS
150 NORTH HAMILTON STREET
POUGHKEEPSIE, NY 12601

DIRECTRICES PARA LAS SESIONES DE VISITA

(Revisado y en vigor a partir del 12 de septiembre de 2025. Todas las ediciones anteriores quedan sin valor).

1. Cada persona encarcelada tiene derecho a una (1) visita inicial de cabina (sin contacto) en las primeras veinticuatro (24) horas de su encarcelamiento. Esta visita en cabina (sin contacto) tiene un límite de treinta (30) minutos y no se cuenta para la asignación de visitas semanales de la persona encarcelada.
2. Las visitas iniciales en cabina (sin contacto) se hacen todos los días, excepto los días feriados. Este centro sigue el programa de días feriados del Condado de Dutchess.
3. Algunas personas encarceladas pueden no ser elegibles para una visita con contacto; por lo tanto, se puede permitir una visita en cabina (sin contacto). Comuníquese con el centro antes de la visita para saber si la persona encarcelada que va a visitar puede tener visitas con contacto. Las visitas no pueden solicitar una visita en cabina (sin contacto) para una persona que es elegible para visitas con contacto.
4. Las visitas con contacto se organizan todas las semanas los domingos, martes y jueves. **NO SE PUEDEN HACER VISITAS CON CONTACTO LOS SÁBADOS, LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES NI LOS DÍAS FERIADOS.**
5. A cada persona clasificada como encarcelada se le permitirán dos (2) visitas con contacto de sesenta (60) minutos por semana.
6. Todas las visitas deben atravesar y pasar con éxito el detector de metales con toda la ropa y los zapatos que tienen puestos sin que el detector de metales haga sonar la alarma. Las visitas con un dispositivo médico documentado deben presentar un certificado del médico que confirme el uso de dicho dispositivo. La documentación debe indicar su incapacidad para pasar (con éxito) por el detector de metales. Estas visitas se escanearán manualmente antes de la visita. La documentación médica quedará archivada por un (1) año. Solo se permitirá entrar al lobby a las personas que visiten a una persona encarcelada.
NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA SALA DE VISITAS CON CONTACTO NI A LA SALA DE VISITA EN CABINA (SIN CONTACTO) A LAS VISITAS QUE NO COMPLETEN CON ÉXITO EL PROCESO DE ESCANEOS.
7. El almacenamiento en casilleros está disponible. Los artículos no permitidos en el centro pueden guardarse en los casilleros. **Los teléfonos móviles están prohibidos en el centro.**
8. Solo se aceptarán las siguientes formas de identificación con fotografía extendidas por el gobierno:
 - Licencia de conducir emitida por el estado o identificación o tarjeta de Identificación con foto de las personas que no conducen emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles).
 - Identificación militar.
 - Pasaporte.
 - Tarjeta de identificación emitida por el gobierno federal de cualquier estado (es decir, la Tarjeta de beneficios del Estado de Nueva York).**CUALQUIER IDENTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL GOBIERNO CON FECHA VENCIDA SOLO SE PUEDE ACEPTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE UN SUPERVISOR.**
9. Las visitas tendrán que venir para programar una visita. Las visitas no se pueden registrar ni reservar una visita por teléfono.
10. A cada persona encarcelada se le permitirán dos (2) personas de visita. Todas las visitas de menores de dieciocho (18) años deben estar acompañadas por su padre/madre o tutor (por ejemplo, dos (2) adultos o un (1) adulto y una (1) visita menor de edad). Los adultos deben mostrar una prueba de tutela (por ejemplo, certificado de nacimiento).

11. Todas las visitas deben seguir todas las instrucciones y la guía que da el personal de seguridad. Negarse a cumplir cualquier directiva tendrá como consecuencia la denegación o cancelación de la visita.
12. Las visitas solo tendrán permitido un beso con la boca cerrada y un abrazo rápido con la persona encarcelada al principio y al final de la visita. La infracción de esta norma tendrá como consecuencia la cancelación inmediata de la visita y es posible que se prohíba a la visita hacer visitas futuras.
13. La hora de inicio de la visita puede ser aproximada.
14. Solo hay una (1) sala de visitas en cabina. Se permite el máximo de una (1) persona encarcelada y sus visitas a la vez.
15. El centro exige que cada visita cumpla un código de vestimenta y hay una copia de dicho código disponible en la recepción del lobby. No se permite ropa provocativa. Toda la ropa, incluyendo el calzado, debe pasar el detector de metales.
16. Las visitas no pueden estacionar en el estacionamiento con permiso. Se suspenderá la visita de cualquier visita que se estacione en el estacionamiento con permiso hasta nuevo aviso.
17. No se permitirá a las visitas entrar al centro con vestimenta en capas, vestimenta rasgada, vestimenta naranja, con capucha o con camisetas sin mangas.
18. Los visitantes deben usar ropa de la talla adecuada. Si las visitas usan vestimenta demasiado ajustada o excesivamente grande, se les prohibirá la visita.
19. Se recomienda encarecidamente que las visitas no usen jeans estilo “babero”, jeans con botones, sostenedores con aro ni zapatos que contengan soportes de metal. Estos artículos hacen que el escáner electrónico haga sonar la alarma y se le deniegue la visita. Se recomienda encarecidamente el uso de zapatillas deportivas.
20. A una persona encarcelada y sus visitas se les exige seguir una conducta que sea coherente con la norma de decencia pública.
21. Cualquier visita que sea sorprendida intentando comunicarse con una persona encarcelada desde el exterior del edificio estará sujeta a la pérdida de sus privilegios de visita.
22. No se permite fumar en la propiedad del condado. Cualquier persona que sea sorprendida fumando en la propiedad del condado estará sujeta a la pérdida de sus privilegios de visita hasta nuevo aviso.
23. Las visitas están sujetas a registros rutinarios con perros. Si el perro alerta sobre una visita, dicha visita no podrá entrar y se le indicará que abandone el centro. Se le informará al supervisor del área y al comandante de guardia.
24. Las visitas que entren en el centro y aparenten estar en estado de embriaguez, o tengan olor a alcohol, marihuana o drogas ilegales, no se les permitirá entrar a la visita y se les pedirá que abandonen el centro inmediatamente.
25. Si se niega a irse del centro, se llamará a la policía local y se podrían cancelar sus privilegios de visita en el futuro.
26. La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este documento, publicadas en el lobby o en la sala de visitas con contacto, puede tener como consecuencia la cancelación de una visita u otras sanciones posibles.